



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00008-00
Auto de tramite No. 106*

Previo a dar respuesta a la petición incoada por el apoderado judicial de la interesada en las resultas de esta actuación sobre la fijación de fecha y hora para realizar la diligencia de inventarios y avalúos, se DISPONE:

Requerir a la DIAN para que se pronuncie en los términos establecidos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que en el evento de no recibir respuesta el despacho se verá precisado a continuar con el trámite procesal del encuadernamiento.

Por Secretaria librese oficio en tal sentido adjuntando copia de este proveído, auto admisorio de la acción y del oficio que en su momento se libró ante dicha entidad.

Contabilícese el término y una vez venza éste, ingrese inmediatamente el encuadernamiento al despacho para emitir el respectivo pronunciamiento dando respuesta al pedimento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ